



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

Magistrado ponente

AUTO

Radicación n.º 78319

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CAMPO ELÍAS BARBOSA SÁNCHEZ vs. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S. A. ESP -EMPODUTAMA S. A. ESP-.

De conformidad con lo revisado en las actuaciones, el 15 de mayo de 2023 se recibió vía electrónica memorial con incidente de nulidad contra la providencia CSJ SL904-2023 del diecisiete (17) de abril, por parte del doctor Miguel Ángel Sosa Rodríguez, en calidad de apoderado de la parte demandante.

Por consiguiente, en aras de salvaguardar la garantía constitucional del debido proceso de las partes, se **resuelve** lo siguiente:

Ordenar que secretaría **corra traslado**, por el término legal, a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S. A. ESP -EMPODUITAMA S. A. ESP como parte en el proceso.

Cumplido lo anterior, vuelvan las presentes diligencias al despacho.

Notifíquese y Cúmplase.



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO

Magistrado Ponente